

RESOLUCIÓN No. 01985 DE 28-02-2024

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos”.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En el ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de enero de 2014, la Resolución No. 4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través de la ley 1579 de 2012 se expide el Estatuto de registro de Instrumentos Públicos y se establece en su artículo 27 que *“El proceso de registro debería cumplirse en el término máximo de cinco (5) días hábiles, a partir de su radicación, salvo los actos que vinculen más de diez unidades inmobiliarias, para lo cual se dispondrá de un plazo adicional de cinco (5) días hábiles.”*

Que la ley 2159 de 2021 en su artículo 129 señala que, *“Para dar cumplimiento a los procesos catastrales con enfoque multipropósito y a los programas de vivienda rural, así como otros de similar naturaleza dispuestos en la presente ley, el registro de la propiedad inmueble será un servicio público esencial prestado por el Estado por funcionarios denominados registradores de instrumentos públicos, en la forma establecida y para los fines y con los efectos consagrados en las leyes que regulan la materia.”*

Que a través del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, se estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11, del artículo 20 del citado Decreto, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; *“Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral”*

Que la Resolución No. 4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), establece que *“El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten”*.

Que el Doctor José Ricardo Acevedo Solarte, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de oficio identificado con el radicado SNR2024IE001964 de fecha 12 de febrero de 2024, manifiesta lo siguiente:

“(…)En atención al oficio del asunto, comedidamente me permito informar que para la semana comprendida entre el 25 al 29 de marzo de 2024, la Oficina de Tecnologías de la información tiene programado llevar a cabo la siguiente actividad la cual impacta los Sistemas Misionales de la entidad:

Se realizará durante los días 25 al 29 de marzo de 2024, el mantenimiento preventivo de los dos aires acondicionados del centro de datos principal así como pruebas de funcionamiento en paralelo de dicho sistema de enfriamiento y cambios de discos y de procesador de varias bandejas del sistema de Ingeniería ORACLE Exalogic X4-2, en el cual se ejecutan los sistemas de información VUR, SIR, Nodo Central y Exentos, para mitigar vulnerabilidades que afectan los componentes de Oracle Exalogic Infraestructura.

Por lo anterior, dadas las rutinas de mantenimiento sobre las máquinas, las mismas conllevan a realizar un apagado controlado de los sistemas de información como medida de protección, razón por la que respetuosamente le solicitamos a la Dirección Técnica de Registro, programar suspensión de términos en todas las oficinas del país durante los días antes mencionados. (…)”

Que, en consecuencia, el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la circular 056 del 19 de febrero de 2024, establece los lineamientos para la programación del descanso compensado durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, de la siguiente forma:

TURNO	DESCANSO	REINTEGRO
ÚNICO	26 y 27 de marzo de 2024	01 de abril de 2024

Que, teniendo en cuenta lo manifestado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, y lo dispuesto por el Secretario General; la Dirección Técnica de Registro autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, en las ciento noventa y cinco (195) Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se autoriza la suspensión de términos a través del aplicativo de Radicación Electrónica (REL), en las 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024. De igual manera, los documentos radicados en días de suspensión serán válidos, sin embargo, los términos correrán una vez se levante la suspensión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a los 195 Registradores de Instrumentos Públicos, a la Oficina de Atención al Ciudadano, a las 5 Direcciones Regionales y al Grupo de Notificaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la entidad y fijación en un lugar visible al público, con el objeto de que el mismo sea conocido por la ciudadanía en general.

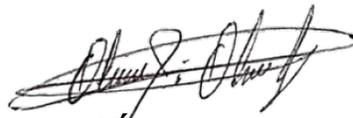
ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al administrador del sistema lo concerniente a la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral por parte de Administrador Regional del Sistema – **SIR y FOLIO**, de las 195 Oficinas de Registro, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 28-02-2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el



OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Daniel Esteban Parrado García – Contratista DTR *Daniel Parrado*
Revisó: Piedad Figueroa Cantillo – Grupo Jurídico DTR *Piedad Figueroa*